



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT 890.983.701-1

DECRETO NUMERO 104 DE 09 DE ABRIL
DE 2014

Versión: 01

Página 1 de 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UN DOCENTE DE NIVEL BASICA, DE UN CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, A OTRO DEL MISMO NIVEL DEL MISMO MUNICIPIO, PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPANTES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DE 2001, LOS ARTICULOS 106 Y 153 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2277 DE 1979 Y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto 0396 del 18 de febrero de 2011 se nombra para el municipio de Alejandría, la docente LUZ EDELCE VARGAS VELASQUEZ identificada con la C.C. Número 21.431.487, normalista superior con énfasis en etnoeducación y desarrollo comunitario para el C.E.R Piedras abajo del municipio de Alejandría Antioquia.

Que la docente LUZ EDELCE VARGAS VELASQUEZ identificada con la C.C. número 21.431.487, toma cargo como docente en básica primaria en PROVICIONALIDAD mediante acta de posesión del 25 de febrero de 2011 en el centro educativo rural piedras abajo código Dane 205021000281.

Que en acta de reunión 001 de abril de 2014 en la gobernación de Antioquia con gestión de la cobertura educativa, se concluyó el ajuste a la planta de cargos docentes rurales y que se debe entregar una plaza de nivel básica primaria al departamento.

Que de acuerdo a la reunión de la JUME, realizada el día lunes 07 de abril de 2014 se acordó que la plaza que será entregada a la Secretaria de Educación del Departamento es la identificada con el código 2143500-001, la cual está ocupada por la licenciada **GLORIA MARLENY MORALES**, identificada con cedula número 43.702.331 de San Rafael, quien viene desempeñándose en el Centro Educativo Rural San Miguelito en Básica Primaria. (ver acta anexa)

Que el municipio está facultado para hacer traslados internos entre docentes.

¡Juntos Apostémosle Al Progreso Alejandrino!

Por lo anterior expuesto...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: trasladar la docente LUZ EDELCE VARGAS VELASQUEZ identificada con la C.C. número 21.431.487, docente en básica primaria en PROVICIONALIDAD del centro educativo rural piedras abajo código Dane 205021000281 del municipio de Alejandría para en centro educativo rural San Miguelito código Dane 205021000150 del municipio de Alejandría

ARTICULO SEGUNDO: para los fines pertinentes envíese copia del presente decreto a la dirección de gestión y apoyo administrativo, coordinación de personal de la secretaria de educación para la cultura del departamento

ARTICULO TERCERO: Regístrese la anterior novedad a la tarjeta de servicios de la docente y archívese copia en la hoja de vida.


ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la alcaldía municipal de Alejandría a los 09 días del mes de abril de 2014



UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
ALCALDE MUNICIPAL



JORGE HERNAN GUARÍN G
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

¡Juntos Apostémosle Al Progreso Alejandrino!